Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	5
Contrato No:	202301225

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	HOWARD ALFONSO ACOSTA MARTINEZ		
Identificación:	8.661.910		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	ELOINA GOENAGA		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE IVC DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202300724**	**Fecha de C.D.P.**	2023 / 02 / 28
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202302123**	**Fecha del R.P.**	2023 / 03 / 22

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 21.360.000
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 21.360.000

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión del contrato**	**Fecha de reinicio**
22/03/2023	21/09/2023		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(**Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)**

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	**Hasta (yyyy-mm-dd)**
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		

			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$21.360.000**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$21.360.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$17.8000.000**
Valor por ejecutar		**$ 3.560.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 3.560.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**5**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 22 DE JULIO DE 2023 AL 21 DE AGOSTO DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Realizar visita de inspección vigilancia y control a: Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, veterinarias y Establecimientos comerciales) de los22 municipios del departamento del Atlántico y el distrito de Barranquilla en aquellos que manejen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la Subsecretaria de Salud Pública.	En este periodo realice actividad de IVC a los medicamentos y dispositivos médicos **En el Municipio de Candelaria**: ESE HOSPITAL DE CANDELARIA -DROGUERIA LA BENDICION UNIDA DE CRISTO-LA FARMACIA DROGUERIA ETICOS SERRANO NUEVA EPS – **En el Municipio de Puerto Colombia** : DROGUERIA FARMACIA TORRES ETICOS SERRANO – DROGUERIA GUASIMALES NUEVA – DROGUERIA FARMAVIDA #33 PETROMIL – IPS UNIDAD MEDICA ETICA 2 VISITAS – MEDICAMENTOS Y EQUIPOS CIERRE – DROGUERIA VITAL SALUD SYD CIERRE – DROGUERIA VENANCIO #1 CIERRE – FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE- **En el Municipio de Santo Tomas** : DROGUERIA FEPERSA – MEGAFARMA #2 – CFAM NUEVAEPS – DROGUERIA ELSAGRADO – DROGUERIA SAN FRANCISCO #58

	– DROGUERIA CRISTO REY – DROGUERIA MEGAFARMA TOMASINA – DROGUERIA MERKAFARMA – DROGUERIA DORAL S Y S – DROGUERIA DORAL – EVIDISA CLINICA GENERAL DEL NORTE -DISTRIDROGAS LA TOMASINA #1 - DROGUERIA RENACER SANTO TOMAS – DROGUERIA LA IMNOVACION – DROGUERIA VIA FARMACY – DROGUERIA LA SEIS – DROGUERIA SAN MIGUEL ARCANGEL – DROGUERIA 20 DE JULIO – FARMAVIDA #1 SANTO TOMAS – DROGUERIA OLIMPICA SANTO TOMAS – DROGAS LA REBAJA #1 SANTO TOMAS – DROGUERIA Y VARIEDADES EL PROFETA NUEVA – DROGUERIA LA ARENOSA CIERRE **– En el Municipio de Palmar de Varela :** LOGIFARMA SAS – VDS FARMACY DROGUERIA #2 - DROGUERIA SHALON – DROGUERIA LA PARADA – DROGUERIA SERSALUD SERVICIOS DE SALUD – DROGUERIA ROSALES – ESE HOSPITAL DE PALMAR – DROGUERIA IBAÑES DE LA SALUD – NUEVA DROGUERIA IBAÑEZ – DROGUERIA ALBOR CIERRE – SURTIDROGAS PALMAR – DROGUERIA MARIA JOSE ARIZA- DROGUERIA DON TAMA – DROGUERIA LA ESTRELLA DE PALMAR – DROGUERIA VITAL PLUS MEDICAL – DROGUERIA Y VARIEDADES JEHOVA JIREH – DROGUERIA OLIMPICA DE PALMAR – DROGUERIA M Y G DE PALMAR – DROGUERIA SAN MIGUEL ARCANGEL DE PALMAR – DROGUERIA EL PRADITO – DROGUERIA FARMADROGAS DE PALMAR – DROGUERIA BENDICION K – **En el Municipio de Sabanalarga** : DROGUERIA FARMAVIDA #32 – DROGUERIA TU SABANA – DROGUERIA MARIA SALOME – DROGUERIA SAN J0SE – TIENDA NATURISTA SAVIGOR – DROGUERIA SAN RAFAEL DJ SAS- TIENDA NATURISTA EL CRISTAL- TIENDA NATURISTA LA CASA VERDE. **En el Municipio de Soledad**: MINIMARKET DROGUERIA LA FE #2 - DROGUERIA JOSY HAM – DROGUERIA MEDIFARMA – DROGUERIA FARMAGALET – IPS CAMBIAR SALUD CIERRE – DROGUERIA CAFAM 2815 – MINIMARKET DROGUERIA LA FE - .
2.- Realizar actividades de acompañamiento, supervisión, registro e informes de los procesos de destrucción, transformación, de materias primas sometidas a fiscalización en los laboratorios del departamento.	No fueron asignadas actividades paraeste ítem.

3.-Vigilar y hacer seguimiento a la información generada en la visita de IVC. Al cumplimiento de la normatividad vigente a los establecimientos farmacéuticos mayoristas y minoristas como también a los no inscritos	Se realizaron seguimiento de los requerimientos dejados a Droguerías con MCE, establecimientos comerciales y distribuidores como también dispensadores de MCE en las visitas anteriores verificando si cumplieron o no, con los mismos en cada uno de los establecimientos visitados años 2022 y 2023 . Se hizo asistencias técnicas y charlas para que no se dispensen antibióticos y algunos medicamentos sin formula medica
4.- Realizar las actividades de toma de muestra	No se asignaron durante este periodo.
5.- Asistir y participar de las actividades y reuniones, capacitaciones o demás actividadesque la coordinación o el supervisor realicen.	En esta ocasión nos reunimos con el grupo de Farmacovigilancia y Funcionarios de Salud Distrital como primera reunión de armonización para tomar medidas preventivas sobre la distribución y comercialización de los medicamentos inyectables en los establecimientos farmaceuticos
6.- Elaboración de informes de gestión mensual de las actividades desarrolladas.	Se elaboraron informes de la gestión mensual de las actividades realizadas desde el 22 de Julio al 21 de Agosto de 2023.
7.- Realizar todas las actividades que fueranasignadas por el supervisor.	Se realizaron las actividades asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ELOINA GOENAGA quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

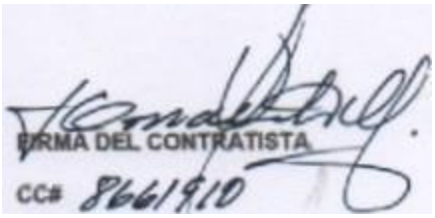
7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9449260009	04/04/2023	$192.900
2	9449713651	15/05/2023	$195.800
3	9451184041	08/06/2023	$193.900
4	9452443512	17/07/2023	$195.900
5	9453760135	09/08/2023	$194.400
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		**$972.900**

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportesasociados.

Se firma en Barranquilla, a los **23** días del mes de Agosto de **2023.**



E Goenaga J.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 32.609.770 de Barranquilla

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 8.661.910

Barranquilla, 14-04-2023

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: **UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).**

Cordial saludo.

Esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaría de Salud Pública del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de diciembre de 2023, para los funcionarios cuyo supervisor sea la subsecretaria de salud pública.

Atentamente,

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico

Pr: Ricardo Guerra
V°B°: Katherine del P. González M.

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**
*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 11:22
Para: Eloina del Carmen Goenaga Jimenez <egoenaga@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021). 2023

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO